



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

RESOLUCIÓN N°202250086680 de 2022

Por medio de la cual se convoca a elección del representante de las Asociaciones Científicas ante la Junta Directiva de la ESE Metrosalud de Medellín

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las contenidas en el Decreto 1876 de 1994, y

CONSIDERANDO QUE

El Decreto 1876 de 1994 dispuso en el artículo 7 que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado tendrán un número mínimo de seis miembros, y se conformará de la siguiente manera:

"1. El estamento político-administrativo estará representado por el Jefe de la Administración Departamental, Distrital o Local o su delegado y por el Director de Salud de la entidad territorial respectiva o su delegado.

2. Los dos (2) representantes del sector científico de la Salud serán designados así: Uno mediante elección por voto secreto, que se realizará con la participación de todo el personal profesional de la institución, del área de la salud cualquiera que sea su disciplina.

El segundo miembro será designado ente los candidatos de las ternas propuestas por cada una de las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones de la Salud que funcionen en el área de influencia de la Empresa Social del Estado.

Cada Asociación Científica presentará la terna correspondiente al Director Departamental, Distrital o Local de Salud, quien de acuerdo con las calidades científicas y administrativas de los candidatos realizará la selección.

3. Los dos (2) representantes de la comunidad serán designados de la siguiente manera:

Uno (1) de ellos será designado por las Alianzas o Asociaciones de Usuarios legalmente establecidos, mediante convocatoria realizada por parte de la Dirección Departamental, Distrital o Local de salud.





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

El segundo representante será designado por los gremios de la producción del área de influencia de la Empresa social, [...]” (Subrayas propias)

Igualmente, el artículo 8 del Decreto 1876 de 1994 establece como requisitos para los representantes del sector científico ante las Juntas Directivas de las Empresas Sociales de Salud: i) Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la Salud, y ii) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas por la ley.

Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelegidos. (Artículo 9 del Decreto 1876 de 1994).

El Doctor ARCADIO MAYA ELEJALDE, identificado con cédula de ciudadanía No.70.087.649, quien desde el 28 de octubre de 2020 venía ejerciendo la representación de las Asociaciones Científicas ante la Junta Directiva de la ESE Metrosalud, falleció el día 26 de abril de 2022, por lo cual, se debe iniciar el proceso para elegir un nuevo designado.

Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín, realizar la convocatoria pública a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones del área de la salud, legalmente conformadas, que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE Metrosalud de Medellín, para que presenten las ternas que permitirán seleccionar el representante ante la Junta Directiva de la mencionada ESE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Convocar, a través de los distintos medios de comunicación masiva de que disponga la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín, a las Asociaciones Científicas de las diferentes profesiones del área de la salud, legalmente conformadas, que funcionen en el área de influencia geográfica de la ESE Metrosalud de Medellín, para que postulen las ternas y participen en la designación del representante del sector científico ante la Junta Directiva.

Artículo 2. Los candidatos que conformen las ternas deben ser profesionales del área de la salud y no hallarse incursos en inhabilidades e incompatibilidades legales.



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo 3. Con la postulación se deben allegar las hojas de vida de las personas que conforman la terna, y los documentos que soporten la existencia de la Asociación Científica.

Artículo 4. Las ternas propuestas por las distintas Asociaciones Científicas, deben ser enviadas a la Secretaría Distrital de Salud, al correo electrónico control.salud@medellin.gov.co, entre los días 01 de agosto y 12 de agosto de 2022.

Artículo 5. La Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín estudiará las Hojas de Vida de los profesionales propuestos y seleccionará el representante ante la Junta Directiva, procedimiento que constará en acto administrativo, concediendo diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, para que el designado manifieste por escrito su aceptación o declinación. La aceptación implicará acto de posesión ante la Secretaria de Salud Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2022.

Rosa Milena López Carvajal
ROSA MILENA LOPERA CARVAJAL
 Secretaria de Despacho (E)

Elaboró	Revisó	Aprobó
Jenny Andrea López Severino Profesional Universitario Secretaría de Salud <i>JALS</i>	Angela María Mejía Salazar <i>AMS</i> Líder de Proyecto Leidy Paola Mosquera Mosquera <i>LPM</i> Asesora Jurídica SSM	Mónica Lucía Sánchez Mayorga Subsecretaria Administrativa y Financiera (E) Secretaría de Salud <i>MLSM</i>